

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Librería de D. Juan de Alba, Plaza Mayor, número 27, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

| | | |
|-------------|-------------|--------|
| EN SEGOVIA. | Por un mes. | 10 rs. |
| | Por tres. | 25 |
| FUERA. | Por un mes. | 12 |
| | Por tres. | 30 |

Viernes 14 de Noviembre.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se insertan en suplemento que se publicará semanalmente, previo el permiso del Sr. Gobernador, precio 12 rs. por cada anuncio que no pase de 16 líneas, y á real por cada una que exceda. Los que deseen insertar algun anuncio y no residan en Segovia pueden remitirle en carta dirigida á D. Juan de Alba, acompañando 25 sellos de franqueo de 4 cuartos.

ARTICULO DE OFICIO.

INSTRUCCION PUBLICA.

VIGILANCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Los Maestros de primera enseñanza que á continuacion se expresan, se presentarán en la Secretaria de la Junta de Instruccion publica, á percibir la cantidad que les pertenece por el aumento gradual de sueldo, respectivo al corriente año, segun la clasificacion aprobada por dicha Junta provincial.

Los que no puedan personarse por sí, autorizarán en debida forma uno de su confianza que lo verifique.—Segovia 8 de Noviembre de 1862.—Félix Fanlo.

El Alcalde de Santo Domingo de Piron ha puesto en conocimiento de mi autoridad que por Felipe Martin, Casero del rancho de Alfaro, le ha hecho saber que el 25 de Octubre último dejaron en su poder los pastores de Miguel de Santos, vecino de Muñozeros al marchar á Estremadura, tres cabras, manifestándole que ignoran quienes fuesen sus dueños; y como hasta ahora no se haya presentado persona alguna en su reclamacion, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de su verdadero dueño y pueda pasar á recogerlas, á cuyo fin se ponen las señas á continuacion. Segovia 10 de Noviembre de 1862.—El Gobernador, Félix Fanlo.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PUEBLOS.

NOMBRES.

BAGAJES.

Circular núm. 80.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 27 de Octubre último, del servicio de bagajes que en 1863 se facilite á las tropas del ejército y presos pobres en los pueblos de Montuenga, Martin Muñoz de las Posadas, Onrubia, Labajos, Pradales, Boceguillas, Santa María de Nieva, Turégano, Pedraza, Otero de Herreros, Cerezo de abajo y esta Capital, he dispuesto se verifique la segunda el dia 29 del actual en la Secretaria de Ayuntamiento de dichos puntos y en la de este Gobierno de provincia, bajo el pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial, número 123, de 10 del mes próximo pasado.

En su virtud encargo á los Alcaldes respectivos den la publicidad debida á esta circular y continúen la tramitacion de los expedientes con arreglo á lo mandado para el primer remate, teniendo entendido que el dia 30 del actual, sin excusa alguna, han de remitirlos á este Gobierno con las proposiciones que se hayan presentado. Segovia 13 de Noviembre de 1862.—El Vice-presidente del Consejo provincial, Gobernador interino, Ezequiel Gonzalez.

- Nava de la Asuncion
- Garcillan
- Navalmanzano
- Zarzuela del Monte
- Aguilafuente
- Segovia
- Coca
- Carbonero de Ahusin
- Armuña
- Olombrada
- Zamarramala
- Carbonero el Mayor
- Cuevas de Provanco
- Etreros
- Carbonero el Mayor
- Valle de Tabladillo
- Prádena
- Zarzuela del Pinar
- Aldeanueva de la Serrezuela
- Turégano
- Martin Muñoz de la Dehesa
- Escalona
- Martin Miguel
- Adrados
- Bercial
- Navares de Enmedio
- Rapariegos
- Yanguas
- Pinarnegrillo
- Uruñás
- Ituero
- Montejo de Arévalo
- Vegas de Matute
- Encinillas
- Navas de San Antonio
- Montuenga
- Fuente de Santa Cruz
- Moral
- Valseca
- Villoslada
- Aldealengua de Pedraza
- San Pedro de Gaillos
- Cedillo de la Torre
- Muñopedro
- Fresno de Cantespino

- D. Santiago Perez Cabañas.
- D. Frutos Cabero Gonzalez.
- D. Isidoro Muñoz.
- D. Miguel Heredero.
- D. Saturnino Alonso Flores.
- D. Manuel Hernando.
- D. Camilo Aguado y Miranda.
- D. Tomás Herranz.
- D. Lucas Fafula.
- D. Benito Anaya.
- D. Antonio Arahuetes.
- D. Victor de Juan y Fernandez.
- D. Antolin Garcia.
- D. Julian Rivilla.
- Doña Bruna Josefa Muñoz.
- D. Mateo Poza.
- D. Guillermo Martin.
- D. José Martin.
- D. Rafael Parra.
- D. Luis Abad.
- D. Narciso Martin.
- D. Antonio del Valle.
- D. Ildefonso Martin.
- D. José de Santos.
- D. Juan Rivilla.
- D. Miguel Martin.
- D. Ambrosio Garcia.
- D. Juan Pedrazuela.
- D. Juan Higuera.
- D. Mateo Martin.
- D. Roman Ayuso.
- D. Lucas Anton Juan.
- D. Nicolás Hernando.
- D. Domingo Gil.
- D. Ignacio Carrera.
- D. Antonio Estéban.
- D. Vicente Gebrian.
- D. Miguel Maté.
- D. Santos Segovia.
- D. Juan Elias Marugan.
- D. Romualdo Molina.
- D. Eulogio Benito.
- D. Gregorio Sanz y Sanz.
- D. Sebastian Marugan.
- D. Antonio Arrauz.

Señas de las Cabras.

En la oreja derecha una muesca por delante y por atras, y en la izquierda rajada, que figuran ser de un dueño todas tres.

VIGILANCIA.

El Alcalde de la villa de Cuellar ha puesto en conocimiento de este Gobierno, que se encuentra en la misma una pollina sin saber su procedencia y aun que ha tratado de averiguar quien sea su verdadero dueño, no lo ha podido conseguir, por tanto he dispuesto se anuncie en este periódico oficial á fin de que pueda llegar á su noticia insertando las señas á continuacion. Segovia 10 de Noviembre de 1862.—El Gobernador, Félix Fanlo.

Señas de la Pollina.

Alzada baja, edad cerrada, pelo castaño, con albarda larga, como de tierra de Valladolid, con una manta vieja remendada.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Continuacion del catálogo de los Montes públicos exceptuados de la desamortizacion por el Real decreto de 22 de Enero de 1862, publicado en los Boletines números 135 y 137.

Montes de los Pueblos.

Partido judicial de Santa María de Nieva.

| Núm. | Términos municipales. | Nombres, pertenencia y confines de los montes. | Especie dominante. | Cabida aforada de hectáreas. | Descripción y Confina. | Especie dominante. | Cabida aforada de hectáreas. |
|------|-----------------------------|--|--|------------------------------|--|--|------------------------------|
| 91 | Aldehuela del Codonal..... | Muerto (el) — Pertenece al pueblo de Aldehuela del Codonal. Confina: N. con el pinar de Aldeanueva. E. con rio Voltoya. S. con pinar del Marqués de Castellanos. O. con tierras particulares. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 406 | 100 Coca..... Pinar (el) — Pertenece a la Comunidad de Coca. Confina: N. con el pinar viejo. E. con el pinar viejo. S. con rio Eresma y tierras. O. con pinar de Castrejon. | Pinus pinea. L. Pino albar ó piñonero. | 496 |
| 92 | Aldeanueva del Codonal..... | Pinar (el) — Pertenece al pueblo de Aldeanueva del Codonal. Confina: N. con pinar de Moraleja. E. con rio Voltoya. S. con pinar de la Aldehuela. O. con tierras labrantias. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 153 | 101 Donhierro..... Pinar (el) — Pertenece al pueblo de Donhierro. Confina: N. con pinar de Montejo. E. con rio Adaga y majuelos del pueblo. S. con rio Adaga y majuelos del pueblo. O. con provincia de Avila. | Pinus pinea. L. Pino albar ó piñonero. | 6100 |
| 93 | Aragoneses..... | Pinar (el) — Pertenece al pueblo de Aragoneses. Confina: N. con tierras labrantias. E. con el pinar de Anaya. S. con el pinar de Anaya. O. con tierras labrantias. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 150 | 102 Martin Munoz de la Dehesa. Pinar (el) — Pertenece al pueblo de Martin Muñoz de la Dehesa. Confina: N. con tierras particulares. E. con tierras particulares. S. con tierras particulares. O. con tierras particulares. | Pinus pinea. L. Pino albar ó piñonero. | 10 |
| 94 | Armuña..... | Pinar de Torrejon. — Pertenece al pueblo de Armuña. Confina: N. con tierras. E. con tierras. S. con tierras. O. con tierras. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 40 | 103 Melque..... Muerto (el) — Pertenece al pueblo de Melque. Confina: N. con pinar del Marqués del Castellanos. E. con tierras labrantias. S. con tierras labrantias. O. con el citado pinar de Castellanos. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 30 |
| 95 | Armuña..... | Pinar grande. — Pertenece al pueblo de Armuña. Confina: N. con tierras labrantias. E. con rio Eresma. S. con pinar de Añe. O. con tierras y pinar del Sr. Bayon. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 350 | 104 Melque..... Pinar (el) — Pertenece al pueblo de Melque. Confina: N. con el pinar del Marqués de Castellanos. E. con tierras labrantias. S. con tierras labrantias. O. con pinar del Marqués de Castellanos. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 130 |
| 96 | Bernardos..... | Pinar (el) — Pertenece al pueblo de Bernardos. Confina: N. con pinar de Navas de Oro. E. con pinar de Carbonero el Mayor. S. con praderas y rio Eresma. O. con la comunidad de Miguclañez. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 700 | 105 Miguclañez..... Pinar de la comunidad — Pertenece a la comunidad de Miguclañez, Domingo Garcia y Ortigosa de Pestano. Confina: N. con pinar de Navas de Oro. E. con pinar de Bernardos y tierras labrantias. S. con tierras labrantias. O. con pinar de Arriba de la comunidad de Coca. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 1200 |
| 97 | Ciruelos de Coca..... | Pinar (el) — Pertenece al pueblo de Ciruelos de Coca. Confina: N. con pinar de Villeguillo. E. con pinar de Cantosal de Coca. S. con tierras. O. con tierras. | Pinus pinea. L. Pino albar ó piñonero. | 71 | 106 Montejo de Arévalo..... Pinar de propios. — Pertenece al pueblo de Montejo de Arévalo. Confina: N. con pinar de Ataquines (provincia de Avila.) E. con rio Adaga. S. con pinar de Donhierro. O. con pinares de Palacio de Goda, (provincia de Avila.) | Pinus pinea. L. Pino albar ó piñonero. | 314 |
| 98 | Coca..... | Cantosal. — Pertenece a la Comunidad de Coca. Confina: N. con pinar de Villeguillo. E. con rio Eresma. S. con rio de Voltoya. O. con pinares de Ciruelos y Santiuste. | Pinus pinea. L. Pino albar ó piñonero. | 369 | 107 Montuenga..... Cerrillos (los) y Escepos. — Pertenece al pueblo de Montuenga. Confina: N. con tierras particulares. E. con tierras particulares. S. con tierras particulares. O. con tierras particulares. | Pinus pinea. L. Pino albar ó piñonero. | 108 |
| 99 | Coca..... | Pinar de Villa. — Pertenece | | | 108 Moraleja de Coca. Pinar (el) — Pertenece al pueblo de Moraleja de Coca. Confina: N. con tierras labrantias. E. con rio Voltoya. | Pinus pinea. L. | |

| | | | |
|------------------------------------|--|---|------------|
| 109 Nava de la Asunción | Comun de arriba.—Pertenece a la comunidad de Coca. Confina: N. con rio Eresma y tier- ras. E. con pinar de la comuni- dad de Miguelañez. S. con Villas de la Navas. O. con viñas y tierras. | Pino albar ó pi- nonero. | 102 |
| 110 Nava de la Asunción | Pinar de las Ordas.—Pertenece al pueblo de Nava de la Asun- cion. Confina: N. con tierras labrantias. E. con tierras labrantias. S. con el rio Voltoya. O. con el rio Voltoya. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 1400 |
| 111 Nava de la Asunción | Planto (el)—Pertenece al pue- blo de la Nava de la Asuncion. Confina: N. con viñas. E. con pinar de Nieva. S. con camino de Santa Maria de Nieva. O. con viñas. | Pinus pinea. S. Pino albar ó pi- nonero. | 314 167 |
| 112 Nieva | Pimpollada (la)—Pertenece al pueblo de Nieva. Confina: N. con tierras y viñas par- ticulares. E. con tierras y viñas par- ticulares. S. con tierras y viñas par- ticulares. O. con tierras y viñas par- ticulares. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 80 |
| 113 Nieva | Pinar grande.—Pertenece al pueblo de Nieva. Confina: N. con tierras labrantias. E. con tierras labrantias. S. con tierras labrantias. O. con el plantio de Nava de la Asuncion. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 228 |
| 114 Paradinas | Pinar (el)—Pertenece al pueblo de Paradinas. Confina: N. con pinares de Arago- nes. E. con pinares de Arago- nes y Anaya. S. con tierras. O. con tierras. | Pinus pinea. Pino albar ó pi- nonero. | 8 |
| 115 Pinilla Ambroz | Pinar de propios.—Pertenece al pueblo de Pinilla Ambroz. Confina: N. con tierras labrantias. E. con tierras labrantias. S. con pinar del Tabladillo. O. con tierras labrantias. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 112 |
| 116 Santiuste de San Juan Bautista | Pinar de Muceras.—Pertenece al pueblo de Santiuste de San Juan Bautista. Confina: N. con pinar de D. Atanasio Ona. E. con tierras labrantias. S. con tierras labrantias. O. con el rio Voltoya. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 117 |
| 117 Santiuste de San Juan Bautista | Sanchon (el)—Pertenece al pue- blo de Santiuste de San Juan Bautista. Confina: N. con tierras de labor. E. con el rio Voltoya. S. con pinar nuevo. O. con pinar de Cantosal. | Pinus pinea. L. Pino albar ó pi- nonero. | 130 |
| 118 Tabladillo | Pinar (el)—Pertenece al pue- blo de Tabladillo. Confina: N. con pinar de Pinilla Ambroz E. con rio Moros. S. con pinar de Anaya. O. con tierras labrantias. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 115 |

| | | | |
|-----------------|--|---|--------------|
| 119 Villacastin | Fremada (la)—Pertenece al pueblo de Villacastin. Confina: N. con la provincia de Avila. E. con el arroyo de las Carcabas. S. con praderas y fincas particulares. O. con la provincia de Avila. | Quercus pubescens Wild. Roble tocio. | 316 |
| 120 Villacastin | Pinar de Maniel.—Pertenece pueblo de Villacastin. Confina: N. con pinar particular. E. con tierras labrantias. S. con montes de propios. O. con montes de propios. | Pinus pinaster. Sol. Pino negral. | 471 |
| 121 Villeguillo | Pinar (el)—Pertenece al pueblo de Villeguillo. Confina: N. con pinar del Llano. E. con rio Eresma. S. con pinar del Cantosal. O. con tierras labrantias. | Pinus pinea. L. Pino albar ó pi- nonero. | 118 13720 |

(Se continuará.)

Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Segovia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en el remate de las especies de consumo de Valseca para los años de 1863, 64 y 65, he dispuesto se celebre tercer remate que tendrá lugar en esta Administracion el dia 5 de Diciembre próximo de once a doce de su mañana, bajo las mismas condiciones y precios de las repetidas especies insertas en el Boletin oficial núm. 122 del Miércoles 8 de Octubre último, y por la cantidad anual de 21900 rs. que sirvió de tipo en la segunda subasta de 1862.

Segovia 14 de Noviembre de 1862.

P. S. Santiago de Quinones

Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Segovia. CONSUMOS.

Se hacen algunas aclaraciones para mejor inteligencia en el modo de llevar a cabo los repartimientos y cobranza de dicha contribucion del primer semestre de 1863.

Resultando de las comunicaciones que va recibiendo esta Administracion que por consecuencia de lo dispuesto por la misma en la observacion 2ª de la circular inserta en el Boletin oficial de la provincia núm. 132, del Viernes 31 de Octubre anterior, algunos arrendatarios no se avienen a continuar en la administracion y recaudacion de las especies de consumos durante el primer semestre de 1863, por cuyo motivo visto lo avanzado de la época, necesariamente tendrán los pueblos que se hallen en este caso, que cubrir el indicado semestre por repartimiento entre vecindario, si han de hacer efectivo en las épocas de instruccion el cupo y recargos de dicha contribucion; la Administracion con objeto de regularizar el indicado servicio, y en el de aliviar trabajo a todos aquellos Ayuntamientos que tengan que recurrir al medio citado, procede a hacer las observaciones siguientes:

1.ª Los pueblos que en este año tienen rematante para todas o algunas de las especies, y que habiendo sido invi-

tados para continuar recaudando el derecho de las mismas en el primer semestre de 1863, no se hallaren conformes con la próroga que se marca, luego que se comunique por esta oficina a las respectivas corporaciones las órdenes oportunas, procederán a verificar inmediatamente el repartimiento por el importe de media anualidad del encabezamiento y recargos debidamente autorizados.

2.ª Que aquellos pueblos que en las subastas no hubieren obtenido las cantidades totales señaladas a las especies, y por consecuencia de esto, verificado el repartimiento por la falta o déficit de cuotas, siempre que a los actuales rematantes no les conviniese continuar con la administracion en el repetido primer semestre, los Ayuntamientos verificarán un repartimiento por el todo de dicho semestre, quedando desde el momento en que realicen el espresado documento, nulos y sin ningun valor ni efecto todos aquellos repartimientos que se hubieren practicado, ya por no haber producido las especies en remate mas que las dos terceras partes de los tipos señalados, ya como diferencias de menos en los encabezamientos totales y sus recargos.

3.ª Que en aquellos pueblos que el arrendatario manifieste se aviene a continuar con algunas de las especies en los repetidos seis primeros meses de 1863, se procederá unicamente a repartir la cantidad que resulte de diferencia para cubrir el cupo y sus recargos.

4.ª Que todos los pueblos que en 1862 cubrieron sus cupos y recargos por reparto vecinal, continuarán en la misma forma por los seis primeros meses de 1863.

Y 5.ª Para que los pueblos que se hallen en el caso citado puedan hacer los repartimientos con la espresion y claridad debida, se atenderán estrictamente al modelo que a continuacion se inserta, sin omitir los demas pormenores que para documentos de este genero comprende el formulario de esta Administracion fecha 23 de Agosto de 1858.

Repertimiento de consumos del primer semestre de 1863.

REPARTIMIENTO individual que forman los que suscriben en cumplimiento de la autorizacion que se nos ha conferido por el Ayuntamiento de dicho pueblo de la cantidad de para cubrir el importe del cupo y recargos del primer semestre de 1863, á fin de que despues de oidas las reclamaciones que puedan presentarse, merezca la aprobacion de la Administracion principal de Hacienda pública, segun dispone el art. 223 de la Instruccion.

DEMOSTRACION.

| | Rs. | Cs. |
|--|-------------|-----|
| Importe del encabezamiento de Consumos..... | 4000 | |
| 80 por 100 de recargo para provinciales..... | 2000 | |
| 50 id. para municipales..... | 2000 | |
| | 8000 | |
| 3 por 100 de cobranza de esta cantidad..... | 240 | |
| Total..... | 8240 | |
| Mitad del anterior total que corresponde al primer semestre de 1863..... | 4120 | |
| Liquido..... | 4120 | |

BAJAS.

| | |
|---|-------------|
| Por lo que ha producido (tal ramo ó ramos) segun remate, y que ha aceptado (el rematante ó rematantes.....) | 1200 |
| | 2920 |
| 5 por 100 de esta cantidad para cubrir partidas fallidas..... | 146 |
| Diferencia que se procede á repartir para el primer semestre de 1863..... | 3066 |

Segovia 13 de Noviembre de 1862.—Antonio María Doz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Administracion militar.

Hago saber: Que no habiendo producido remate con relacion al articulo de cebada, la subasta simultánea celebrada ante esta Direccion y la Intendencia de Castilla la Nueva, el dia 29 de Octubre próximo pasado, con objeto de contratar la adquisicion de las primeras materias del suministro de pan y pienso necesarias en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca una segunda licitacion, que bajo las mismas bases y condiciones anunciadas para dicha subasta en 20 de Setiembre y 17 de Octubre últimos, ha de tener lugar en los estrados de ambas citadas dependencias, á las doce del dia 24 del actual, para contratar la entrega de la referida especie de cebada; en concepto de que el número de quintales que deben aprontarse en cada localidad, el precio limite fijado, y la garantia que ha de acompañar á las proposiciones, consisten en:

Cebada.

| | |
|-------------------------------------|---|
| 96600 quintales para Madrid..... | Del pais y Mancha, y del peso de 70 libras la fanega. |
| 16800 Vicalvaro..... | Del pais, y del peso de 70 libras la fanega. |
| 25200 Aranjuez..... | |
| 28560 Alcalá..... | |
| 1008 Guadalajara..... | |
| 420 Cuenca..... | |
| 42 Torrelaguna..... | |
| 4704 Real Sitio de San Lorenzo..... | |

173334 quintales.—Precio limite, 38,51 rs.—Garantía, 572000 rs.

Madrid 11 de Noviembre de 1862.—De orden de S. E. El Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

Direccion general de Administracion militar.

Hago saber: Que no habiendo producido remate con relacion al articulo de cebada, la subasta simultánea celebrada ante esta Direccion y la Intendencia de las Islas Baleares, el dia 21 de Octubre próximo pasado, con objeto de contratar la adquisicion de las primeras materias del suministro de pan y pienso necesarias en dicho distrito durante el año

económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca á una segunda licitacion, que bajo las mismas bases y condiciones anunciadas para dicha subasta en 19 de setiembre del presente año, ha de tener lugar en los estrados de ambas citadas dependencias, á las doce del dia 20 del actual, para contratar la entrega de la referida especie de cebada; en concepto de que el número de quintales que deben aprontarse en cada localidad, el precio limite

fijado, y la garantia que ha de acompañar á las proposiciones, consisten en:

| Puntos de la entrega. | Procedencia. | Peso real gualador de la fanega. | Quintales. | Precio limite. Rs. Cs. | Garantía. Rs. Cs. |
|-----------------------|------------------|----------------------------------|------------|------------------------|-------------------|
| Palma..... | Del pais..... | 70 lbs. | 260,40 | | |
| Mahon..... | De Alicante..... | 68 | 1011,84 | | |
| Ibiza..... | De Alicante..... | 70 | 128,10 | | |
| | De Alicante..... | 68 | 499,80 | | |
| | De Alicante..... | 70 | 14 | | |
| | De Alicante..... | 68 | 57,72 | | |
| | | | 1967,86 | 44,51 | 6800 |

Madrid 6 de Noviembre de 1862.—De orden de S. E.: El Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

Alcaldía de Barbolla.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de este pueblo, el Olmillo y Cobachuelas, partido de Sepúlveda, provincia de Segovia, distando uno de otro medio cuarto de legua, de buen camino, con un total de 103 vecinos; su dotacion consiste en dos fanegas de trigo de buena especie, por cada un vecino de los acomodados en el pueblo, pagadas en las eras, con mas 250 rs. por la asistencia de los pobres que designe el Ayuntamiento, pagados trimestralmente de los fondos municipales, y libre de toda clase de contribuciones. Su provision tendrá lugar en todo el mes de Noviembre, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; debiendo los aspirantes á dicho partido dirigir sus solicitudes al Señor presidente de este Ayuntamiento. Barbolla 4 de Noviembre de 1862.—El Alcalde, Frutos Jaramillo.

Alcaldía de Añe.

Con el objeto de que por la Junta pericial de esta localidad pueda formarse, sin demora, la estadística de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, se hace preciso que en el término de 12 dias, todos los propietarios, colonos, inquilinos, y demas sujetos á la contribucion territorial en esta municipalidad, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones juradas de sus riquezas conforme con lo que previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues pasado dicho período no habrá lugar á hacer reclamacion alguna. Añez 7 de Noviembre de 1862.—El Alcalde, Fermín Lázaro.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Victor Lopez de María, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Quien quisiere hacer postura á un buey, llamado caminante, pelo negro, edad 6 años, tasado en 1380 reales. Otro idem llamado Murciano, de igual pelo y de 5 años de edad, en 1350 reales; y una yegua, edad cerrada, pelo negro, y de mas de seis cuartas y media de alzada, en 700 rs., los cuales se hallan depositados en Gregorio Sanz, vecino de Torredondo, donde estarán de manifesto, acuda con sus proposiciones, que se le admitirán las que hiciere, siempre que cubra las dos terceras partes de sus tasaciones, habiendose señalado para su remate el dia 17 del actual, y hora de once á doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; cuyos bienes se venden como de la pertenencia de Francisco Cabrero, vecino de dicho pueblo para pago de un crédito que el mismo contra si tiene.

Dado en Segovia á 7 de Noviembre de 1862.—Victor Lopez de María.—Por mandado de S. S.ª, Celestino Perez Conejero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito de Segovia.

El dia 18 del próximo mes de Diciembre de doce á una de su mañana, se venderá ante el Presidente de la Comunidad de San Benito de Gallegos, Alcalde del Arroyo y su remate público, el barrujo del pinar de dicha Comunidad y piñote rodado de la misma, tasados ambos productos en cantidad de 1000 rs.

El pliego de condiciones estará de manifesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento. Segovia 4 de Noviembre de 1862.—El Ingeniero primero, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito de Segovia.

El dia 18 del próximo mes de Diciembre, de once á una de dicho dia, se venderán ante el Sr. Alcalde de la Comunidad de Cuellar 9 piezas de Madera, que procedentes de comiso se hallan depositadas en el pueblo de Montemayor, tasadas en cantidad de 442 rs. 50 cénts.

El pliego de condiciones estará de manifesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento. Segovia 4 de Noviembre de 1862.—El Ingeniero primero, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito de Segovia.

El dia 18 del próximo mes de Diciembre de 12 á 1 de su mañana se venderán en público remate ante el Sr. Alcalde Presidente de la Comunidad en Cuellar 39 herramientas decomisadas por los guardas, tasadas en la cantidad de 317 rs.

El pliego de condiciones estará de manifesto en la Secretaria del citado Ayuntamiento. Segovia 4 de Noviembre de 1862.—El Ingeniero primero, Roque Leon del Rivero.

SEGOVIA: IMP. DE D. JUAN DE ALBA.